

Huasco, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 000166 /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las "Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. "**La Compra Ágil**".
- Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- La Solicitud N° 09/2022 de fecha 17/01/2022, emitida por Jefe Depto. de Cultura y Turismo de Huasco.
- Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, "La Compra Ágil", Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.


Que, de acuerdo a la Solicitud N° 09/2022 de fecha 17/01/2022, emitida por Jefe Depto. de Cultura y Turismo de Huasco, para la Servicios en Grabaciones y Ediciones de 06 cápsulas audiovisuales de 06 Talleres artísticos dirigidos a público en general, fondos "Programa Red Cultural Componente de Planificación Cultural Local Participativa".


Que, en consideración a que el programa cuenta con monto disponible para este gasto, por lo que si no se utiliza en su totalidad el saldo de éste deberá ser devuelto, se optó por adjudicar al proveedor que ofertó el monto exacto solicitado, por lo que se procede a emitir orden de compra al Proveedor JORGE CASTILLO MOYANO E.I.R.L., de acuerdo a lo expuesto y a cotizaciones emitidas a través de invitación a Compra Ágil ID 3703-19-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición Servicios grabación y edición de 06 cápsulas audiovisuales de 06 Talleres artísticos, al proveedor **JORGE CASTILLO MOYANO E.I.R.L., R.U.T N° 77.413.427-1**, por la suma total de \$ **800.000.-** IVA Incluido.
- GÍRESE**, Orden de Compra girada N°**3703-43-AG22**, a nombre del Proveedor **JORGE CASTILLO MOYANO E.I.R.L., R.U.T N° 77.413.427-1**, por la suma total de \$ **800.000.-** (Son: Ochocientos mil pesos), IVA Incluido
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a los fondos del "**PROGRAMA RED CULTURAL COMPONENTE DE PLANIFICACION CULTURAL LOCAL PARTICIPATIVA, FICHA DESCRIPTIVA DE SOSTENIBILIDAD 2021 PLAN DE GESTION (PG)**"
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


AMILLO VEGA PEREZ DE ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)
SECRETARÍA MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)
TRABAJADOR SOCIAL


RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
PROFESOR DE ESTADO

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dpto. de Adquisiciones
- Secretaría Municipal
- RGBT/CVPDA/clp.-